



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura

05 NOV 2024

1982  
24 OCT 2024

# Resolución Directoral Regional N° 011411

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de (02) folios

útiles

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDR N° 010833 de fecha 02-10-2024 de CESE de doña LUZ PETRONILA BOBADILLA PASCACIO en el ARTÍCULO TERCERO dice **NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN**, por encontrarse amparado en el Sistema de Pensiones Ley N° 19990 (ONP) debiendo decir **NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN**, por encontrarse amparado en el Sistema Privado de Pensiones Decreto Ley N° 25897 (AFP), error material que se debe corregir de conformidad a lo verificado por el área de Registro y Escalafón

De conformidad a la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo General Artículo 201°.- Rectificación de errores numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 1409- 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM-REG Y ESC.

De conformidad con la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR EN PARTE el artículo tercero de la RDR N° 010833 de fecha 02-10-2024 de CESE de doña LUZ PETRONILA BOBADILLA PASCACIO, DICE NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN, por encontrarse amparado en el Sistema de Pensiones Ley N° 19990 (ONP) DEBIENDO DECIR NO CORRESPONDE REGULAR PENSIÓN, por encontrarse amparado en el Sistema Privado de Pensiones Decreto Ley N° 25897 (AFP), de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a a doña LUZ PETRONILA BOBADILLA PASCACIO en su domicilio en Residencial Calle Jr Bolognesi N° 310 Palambla - Canchaque y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley**

Regístrese y Comuníquese,

Dr. **WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
IIRP /OADM  
GCHCH/REG Y .ESC.  
RESU/TADM